



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 690-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-991-06-2011, de fecha 11 de junio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a los señores HENRY ESTUARDO NORMAN JUÁREZ, FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA, MARCO TULIO LÓPEZ DÍAZ y JOSUÉ ENRIQUE ATZ SAQUIL, en los puestos de Auxiliares de Servicios (Auxiliares Operativos de Proceso Electoral) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 63, E 64, E 50 y E 54, respectivamente, dispuestas en Acuerdos Nos. 585-2011 y 596-2011, quienes no aceptaron el puesto en referencia;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a los señores HENRY ESTUARDO NORMAN JUÁREZ, FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA, MARCO TULIO LÓPEZ DÍAZ y JOSUÉ ENRIQUE ATZ SAQUIL, en los puestos de Auxiliares de Servicios (Auxiliares Operativos de Proceso Electoral) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 63, E 64, E 50 y E 54, respectivamente, dispuestas en Acuerdos Nos. 585-2011 y 596-2011;

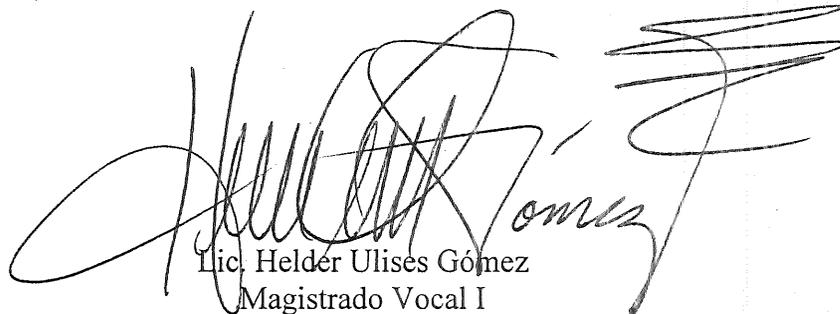
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de junio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepcion Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Licda. Marco Fajó Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

